

*Boletín de Comercio e Industria*

463

# BOLETIN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE

## CÓRDOBA



**Febrero, 1933**



Foto. A. MORALES

FENOY



Tienda de Ultramarinos

de

**ABEL JIMENEZ CLARAMUNT**

Sucursales

Gran Cápitan 24 - Teléf. 1420

Alfonso Burgos 24 - Teléf. 1746



Casa Central

Sevilla, n.º 4 - Teléf 1070

**Córdoba**

**Tostador Puerto Rico**

-Marca Registrada-

Sevilla, 5 y 7 - Teléfono 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

*Córdoba y Comp.<sup>a</sup>*

—oo (S. en C.) oo—

oooo

*Azúcares*



*Cafés*



*Teléfono, 29-36*

*Córdoba*

ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELÉCTRICO

**ANTONIO TRENAS**



Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido económico y garantía absoluta.



García Lovera, 2 :: Teléfono 11-46 :: CORDOBA

**ALMACENES PORRAS RUBIO**

SOCIEDAD LIMITADA

**COLONIALES POR MAYOR**

PÉREZ GALDÓS, 3.-TELEFONO 15-58.-CORDOBA



CASA FUNDADA EN 1843

# RODRIGUEZ HERMANOS

---

---

|||  
ALMACENISTAS, COSECHEROS

Exportadores de Aceites de Oliva, Cereales y Garbanzos

|||  
SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas cilindradas, último sistema **DAVERIO**

|||  
VENTA DE HARINAS Y SALVADOS

|||  
OFICINAS Y ALMACENES: Avenida de Canalejas, núms. 44 y 46

|||  
TELÉFONO 26-32

|||  
**CORDOBA**



## LA ESTRELLA

### Rafael del Olmo Jurado

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalupe y ladrillos Sevillanos. — Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. — Azulejos blancos y para zócalos. — Cementos. — Depósito de cal.

TELÉFONO 17-90

Plaza de Colón, 6 CORDOBA

## Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas :-: Ferretería  
Herramientas  
Tuberías :-: Pinturas  
Chapas, etc.

### Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida de Canalejas 4. Córdoba

## Los mejores jamones

## Ultramarinos Finos

# CASA CONDE

Victoriano Rivera, n.º 2  
(antes Plata)

Teléfono núm. 1-0-5 0  
CORDOBA

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

## Juan Andújar

TELÉFONO 29 62

VENTAS AL CONTADO - PRECIO FIJO

Despachos: Pedro López, 28 y Gutiérrez de los Ríos, 23

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

## Hijos de MANUEL FRAGERO

Teléfono: 24-06

Reyes Católicos, 6 CORDOBA



# Banco Español de Crédito

**CAJA DE AHORROS.**—Intereses que se abonan: 3 por ciento.—Libretas máximo 5.000 pesetas.

Sucursales en España y Marruecos — Corresponsales en las principales ciudades del mundo.—Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.—Cuentas corrientes a la vista con un interés de 2 y  $\frac{1}{2}$  por ciento.

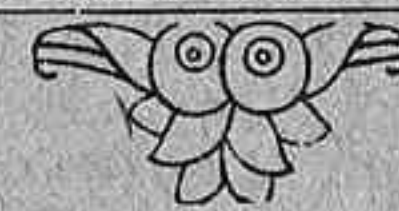
**Consignaciones a vencimiento fijo.**—Un mes, 3 por 100; Tres meses, 3  $\frac{1}{2}$  por 100; Seis meses, 4 por 100; Un año, 4  $\frac{1}{4}$  por 100.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de **Cajas de Alquiler** con todas las seguridades que la experiencia aconseja.



Domicilio social:

Alcalá, núm. 14  
MADRID



Sucursal de Córdoba:

Claudio Marcelo,  
núm. 13



**Capital: 50.000.000 de Pesetas**

## Maquinaria Daverio S. A. :: Sociedad Anónima Española

CALLE DE SEVILLA, 5.-MADRID

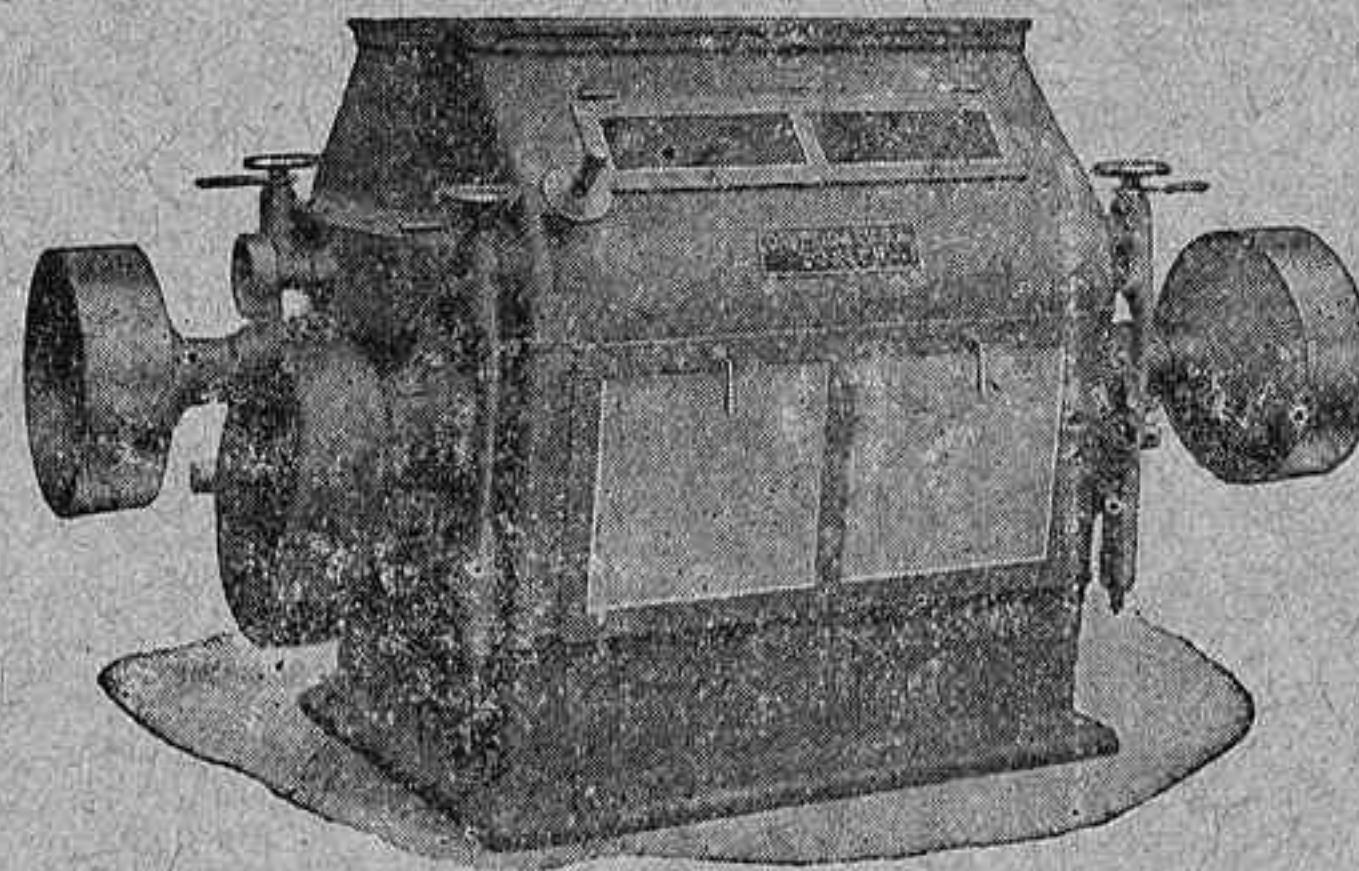
**Máquinas para MOLER Y CERNER productos de todas clases**

Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas

Transportadores  
Mecánicos y Neumáticos  
Instalación de SILOS  
para todas materias

**PANADERÍAS**

Representación y Depósito de las  
legítimas sedas suizas  
DUFOUR & Cie  
(clásicas marcas X XX-XXX)



SELECCIONADORAS  
Y CLASIFICADORES de  
todas clases de  
Cereales y Leguminosas

Molinos para piensos

Aparatos de Ensayos  
y Laboratorio

**ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA HARINERA Y SIMILARES**



# URALITA S. A.

**BARCELONA-MADRID**

**SUCURSAL DE CÓRDOBA**

**Gran Capitán, 28. :: Teléfono 20-08**

**SUCURSALES JAÉN-CEUTA**

## **AGENCIAS CON DEPOSITOS EN**

Baena, Bujalance, Cabra, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Río, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Puente Genil, Posadas, Rute, Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Baeza, Huelva, Martos, Porcuna, Quesada, Vilches, Granada, Motril, Guadix Illora, Baza, Málaga, Antequera, Ronda, Vélez-Málaga, Almería, Almadén, Almodóvar del Campo, Puertollano, Melilla, Larache, Tánger.

## **Tuberías de Amianto Aglutinado**

**PARA CONDUCCIONES DE AGUAS A GRANDES PRESIONES**

Plancha ondulada canaleta para techar. Tubería ligera para bajantes y conducciones sin presión. Canalones para desagüe. Depósitos para líquidos, desde 60 hasta 2.000 litros. Revestimientos decorativos Dekor. Losetas de Asfalto.

**FACILITAMOS PRESUPUESTOS GRATIS**





R. Rodríguez JOYERÍA, PLATERÍA  
RELOJERÍA

COMPOSTURAS GARANTIZADAS  
Y ESMERO EN TODA CLASE DE ENCARGOS

Mármol de Bañuelos, 5. \* Antigua Joyería de Salinas. \* CÓRDOBA

**DIONISIO ALONSO**  
**INGENIERO INDUSTRIAL**

Gran taller de reparaciones eléctricas —Maquinaria y material eléctricos.—  
Instalaciones eléctricas.—Aparatos y accesorios de radio.  
Ascensores y Calefacciones.

Reyes Católicos, n° 13  Teléfono 16-00  CORDOBA

**BARRENA Y LUQUE**

Sucesores de R. CEBALLOS BARRENA

Coloniales y Drogas al por mayor

Fray Luis de Granada :: Teléfono 15-40 :: CORDOBA

**CARLOS HIDALGO**

Almacén de maderas —Taller de carros. Cerrajería —Fábrica de envases.  
Maderas de Flandes en tabones y Batten Pino del País en rollizos y tablas.  
Alamo negro en medianas y rollizo, castaño, encina y otras.

PRECIOS ECONÓMICOS

Avenida Obispo Pérez Muñoz (antes Ollerías) :: Teléfono 25-16 :: CORDOBA



# JUAN MIRO

AVENIDA DE CANALEJAS, 20

TELÉFONO 11-08 :: CÓRDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Trilladoras.

**EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METALICAS**

# RAFAEL OTERO DÍAZ

**DROGUERÍA**

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas.—Hay Laboratorio para aficionados.

Claudio Marcelo 17 - Teléfono, n.º 11-21 - CÓRDOBA

# ALMACEN AL POR MAYOR

DE

# GÉNEROS DEL REINO Y EXTRANJEROS

# Mercé y Armet

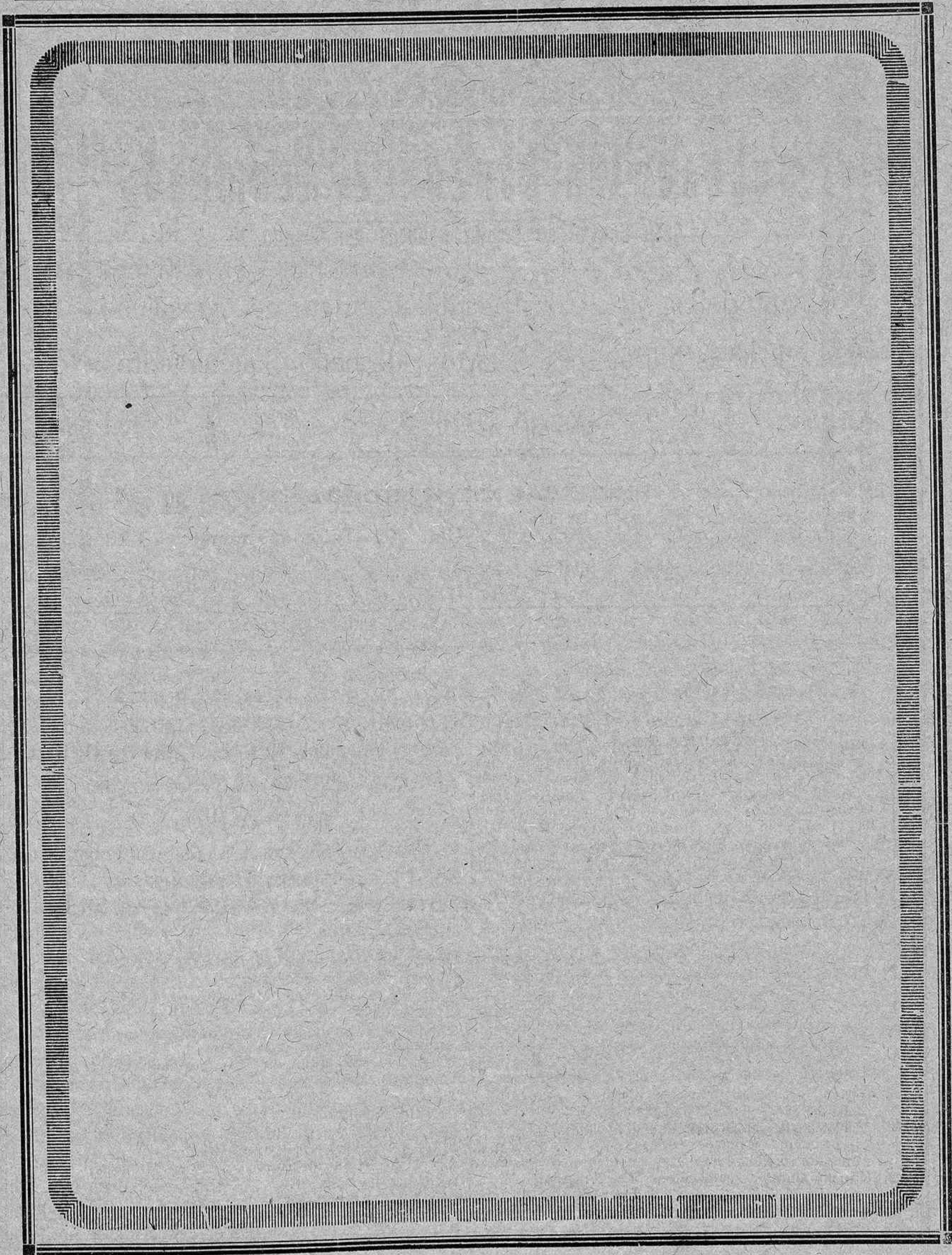
**SOCIEDAD EN COMANDITA**

Teléfono núm. 15-00 :: Apartado 7

San Fernando, 47 y 49

**CORDOBA**







**JOSE GONZALEZ**

**Sucesor de GONZÁLEZ HERMANOS**

Casa Central en Sevilla, Cánovas del Castillo, 16

Materiales de Construcción.-Fábrica de Mosáicos  
y losetas hidráulicas.-Cuartos de baño.-Saneamientos  
Cerámica.

**SUCURSAL DE CÓRDOBA**

Despacho: GRAN CAPITAN, NUM. 19.—Teléfono número 23-20

Fábrica y Almacenes: HUERTA DE LA REINA —Teléfono n.º 12-70

**BANCO de BILBAO**

FUNDADO EN 1857 — DOMICILIO SOCIAL: BILBAO

**SUCURSALES EN**

Alcoy, Algorta, Aranda de Duero, Baracaldo, Barcelona, Bermeo, Briviesca, Burgos, Castro Urdiales, Córdoba, Durango, Elizondo, Estella, Guernica, León, Lequeitio, Londres, Madrid, Medina de Pomar, Melilla, Miranda de Ebro, Orduña, Palencia, Pamplona, París, Ponferrada, Reus, Sabadell, Sagunto, (puerto) Sangüeza, San Sebastián, Sevilla, Tafalla, Tánger, Tarraza, Tudela, Valencia, Vigo, Vitoria y Zaragoza.

**CAPITAL PESETAS 100.000.000**

Capital emitido desembolsado (60 MILLONES)

y Reservas (65 MILLONES)

**PESETAS 125.000.000**

Dirección tel. BANCOBAO

**Sucursal en Córdoba: Concepción, número 20**

**PRINCIPALES OPERACIONES**

Giros, Transferencias, Cartas de Créditos, Ordenes telegráficas sobre todos los países del mundo.  
Descuento, Préstamos Créditos en cuenta corriente sobre valores y personales.  
Aceptaciones, Domiciliaciones y Créditos comerciales en Bilbao, Barcelona, Madrid, París, Londres, New-York, etc. para el comercio de importación, en limitadas condiciones a los cuenta-correntistas.  
Descuento de Letras documentarias y simples, por operaciones del comercio de exportación  
Préstamos sobre mercancías en depósito, en tránsito, en importación y en exportación  
Operaciones de Bolsa en las de Bilbao, París, Londres, Madrid, Barcelona, etc. Compra-venta de valores.  
Depósito de valores, Cupones, Amortizaciones, conversiones, canjes, renovaciones de hojas de cupones, empréstitos, suscripciones, etc

**Cuentas corrientes y consignaciones:** A la vista 2 1/2 ‰, a ocho días preaviso, 3 ‰.

**Imposiciones en libretas sin vencimiento fijo:** 3 1/2 ‰.

Imposiciones a plazos: 3 1/2 ‰, 3 3/4 ‰ y 4 1/4 ‰, a 3, 6 y 12 meses respectivamente.

Cuentas corrientes e imposiciones en moneda extranjera. Negociación de Francos, Libras, Dólares, etc.

afianzamientos de cambio extranjero.

**Alquiler de cajas de seguridad para títulos, documentos y objetos preciosos.**



# BOLETIN

DE LA

## Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

### Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera. . . 20 ptas.	Anuncios y reclamos entre el texto, precios convencionales
Media plana. . . 10 »	
Cuarto de plana 5 »	
Octavo de id. . 3 »	

### REVISTA MENSUAL

DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL  
Comercio y la Industria Española

Año LVI

31 DE FEBRERO DE 1933

Núm. 463

### La nueva Ley de Accidentes del Trabajo

En la Gaceta del día 2 de Febrero se inserta el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, promulgada con fecha ocho de Octubre de 1932.

Esta Cámara cumple el deber de llamar la atención de sus electores sobre la enorme trascendencia de la nueva legislación, siendo muy conveniente que nadie tenga en el día de mañana que atribuir a ignorancia cualquier quebranto o sanción que sobre todo para los elementos modestos puede constituir perjuicios irreparables.

Las Cámaras de Comercio, juntas con su Consejo Superior, han pedido el aplazamiento de la vigencia de la nueva Ley por lo menos hasta el 1.º de Junio, fundamentando esta petición en que la mencionada Ley sobre Accidentes del Trabajo ordenó en un artículo adicional que el Reglamento para su ejecución fuese publicado antes del 13 de Enero y que antes del 1.º de Febrero se publicasen también las tarifas de primas de seguros a que se refiere la citada Ley.

Ninguna de las dos cosas se cumplieron exactamente y aún se desconocen las tarifas de primas. En tales circunstancias, y dados los trámites que las nuevas disposiciones exigen, es incontrovertible que en 1.º de Abril los patronos no habrán podido situarse como mejor convenga a sus intereses en tan grave asunto; y como el Reglamento

de la Ley preceptúa en sus disposiciones transitorias, que se entenderán rescindidos todos los contratos de seguros estipulados antes de la Ley de 4 de Julio de 1932 o que no se ajusten a las prescripciones de aquella; y como por otra parte las Compañías de Seguros no han podido preparar las nuevas pólizas, por desconocer aún las primas, si el aplazamiento pedido no se consigue, muchos patronos carecerán de seguro el día 1.º de Abril con las garantías precisas y habrán de pechar, con ocasión de cualquier accidente, con el pago de fuertes cantidades, en muchos casos lo bastante importantes para arrastrar a la ruina a cualquier negocio.

Que el asunto es de enorme trascendencia para los elementos que las Cámaras representan lo demuestra el hecho de que la legislación que va a entrar en vigor obliga a los elementos patronales, no sólo a soportar el aumento de las indemnizaciones en los casos de accidentes, sino a instituir una renta como indemnización en vez de pagar, en tal concepto, las cantidades en metálico que regulaba la legislación anterior.

El sistema de indemnizar con la constitución de una renta, fué traído a la Ley española por virtud de un convenio internacional, firmado en Ginebra en 1925.

Otra novedad consiste en que las primas que se establezcan serán las mismas para el seguro, sea éste contratado con compañías aseguradoras,



sea hecho a través de Mutualidades o bien se procure con el Instituto Nacional de Previsión

Las tarifas seguramente habrán de ser elevadas toda vez que, aparte las tablas de mortalidad que se dice que se utilizarán, se fija la tasa del interés, a los efectos del sistema establecido, en el tres y medio, a pesar de que el precio medio del dinero en el mercado español es mucho más elevado. Por último se establecen recargos para cubrir la morosidad de quienes no paguen.

La nueva Ley y su Reglamento permiten cubrir el seguro a las Compañías aseguradoras, y a las Mutualidades patronales, exigiendo a unas y a otras que al ocurrir los accidentes ingresen en la Caja Nacional el capital para la constitución de la pensión o renta. Ello, unido a la rigidez de las primas, a que antes se aludió, coloca a las Compañías de seguros en la necesidad de hacer una readaptación de su contratación, y al mismo tiempo atenta contra la libertad de las empresas, en forma tan lamentable como inadmisible.

Todos estos extremos y otros de importancia son los que han movido a las Cámaras a pedir el aplazamiento de la vigencia de la Ley que tanta gravedad entraña para el desarrollo económico y desenvolvimiento general de las industrias.

## TRABAJOS DE LA CAMARA

### SESION DEL 17 DE FEBRERO DE 1933

A las ocho de la noche celebró sesión ordinaria, en su nuevo local del Gran Capitán, la Cámara Oficial de Comercio e Industria, bajo la presidencia de don Juan de la Cuesta y Costi, asistiendo los vocales señores Sánchez Camacho, González Zayas, Sánchez Aroca, Castro Medina, León Alvarez, González Cabello, Hierro Aragón, Jurado Moreno, Rodríguez de Liévana, Larriva Repiso, Pagès Gómez, Hidalgo Solís, Torrent Terol, Jiménez Claramunt, Gómez Salmoral, Segura, Velasco, Aguilera Camacho, Caballero Cabrera y el secretario señor Ramírez López.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el presidente, señor de la Cuesta, manifestó que como miembro que era de la Comisión gestora para la administración e inversión de la décima que se

cobra para remediar el paro obrero, quería dar cuenta a la Cámara de los trabajos que esta Comisión viene realizando y de la inversión que se venía dando a los fondos recaudados, aplicados generalmente a reformas urbanas y pavimentación de calles, habiéndose ya adjudicado últimamente las obras para pavimentar calles tan importantes como la de Emilio Castelar, Cardenal González, don Rodrigo y Agustín Moreno, obras en las que encontrarían ocupación y trabajo bastante número de obreros, mitigándose con ello en parte la crisis local del ramo de construcción.

En idénticas manifestaciones abundó el señor Sánchez Aroca, dando cuenta de las inversiones y aplicación de las cantidades recaudadas, así como de la rectitud y severidad que se llevan en los trabajos para responder de la finalidad de dichas inversiones.

El señor González Cabello pidió que se publicase en la Prensa nota detallada de todos esos pormenores para conocimiento y satisfacción de los contribuyentes en general, quedando así acordado y realizándolo una vez que el señor de la Cuesta recabe de la Comisión los datos precisos para dicha información.

A continuación dió cuenta la presidencia del resultado de la Asamblea regional celebrada en Córdoba pro Estatuto Andaluz, puesto que había asistido a ella como representante de la Cámara.

Entrando en el orden del día y dada cuenta del Reglamento sobre creación y funcionamiento de las Juntas de Detasas, así como de un oficio de la Comisaría del Estado, en la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, invitando o nombrar el representante de la Cámara que ha de actuar en dichas Juntas con arreglo al artículo tercero de dicho Reglamento, quedó nombrado como propietario don Inocente Añón Morena y como suplente don Manuel Córdoba Román.

Después quedó designado el gerente de la Casa Carbonell y Compañía, don Joaquín Carbonell Morand, para ocupar el cargo de vocal en el Jurado provincial de Estimación de la contribución general sobre la renta que ha de actuar en esta Delegación de Hacienda, en representación de la Banca.

Se acordó que pasase a la Comisión respectiva una consulta hecha por la Cámara Oficial de Co-



mercio de Madrid, sobre la formalización de protestos en las letras de cambio y medios de corregir las deficiencias que en aque las se vienen observando.

Se convino, a continuación, en otorgar plenos poderes al presidente, señor de la Cuesta, para la asistencia a las reuniones que se vienen celebrando en el Ayuntamiento para conjurar el paro obreiro y ampliar dichas facultades al vicepresidente segundo de la Cámara, don Manuel Sánchez Aroca, en el caso que tenga que sustituir al presidente por ausencias en dichas reuniones.

Por último se acordó consignar en acta un amplio voto de gracias para el secretario de la Cámara, señor Ramírez López, por los trabajos extraordinarios prestados en la instalación y acoplamiento del nuevo local, cuya presentación resulta verdaderamente espléndida y a satisfacción de toda la Cámara.

Terminada la sesión del pleno, quedó reunida la Comisión especial de Feria y festejos, acordando en principio la celebración y convocatoria de la XXXII Exposición Regional de Aceites de Oliva, y la segunda Feria muestrario de productos industriales de la provincia, actos que tan resonante éxito obtuvieron el año último.

Para ello se convino en solicitar el concurso y apoyo del Ayuntamiento, así como la cesión de la Pérgola de los Jardines del Duque de Rivas y de los terrenos que sean precisos en caso de que haya necesidad de ampliar el número de instalaciones

## La 2.<sup>a</sup> Feria-Muestrario de Productos Industriales de la Provincia

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, con la cooperación de la Exma. Corporación Municipal, y otras entidades de orden económico proyecta celebrar durante los próximos festejos de Mayo, la 2.<sup>a</sup> Feria Muestrario de Productos Industriales de la Provincia, coincidiendo con la Exposición Regional de Aceites de Oliva, que hará la número XXXII de las celebradas por esta entidad.

En la Feria Muestrario se instalará también una sección de vinos, por ser un producto valioso

de nuestra provincia, al que hay que fomentar por todos los medios.

La instalación se hará, como en el año último, en la pérgola de los Jardines del Duque de Rivas y terrenos adyacentes que se acotarán convenientemente.

No hemos de ser nosotros los que ponderemos el éxito que obtuvo dicho concurso en el año último, no sólo en su aspecto económico, industrial y mercantil, sino como número cumbre de los festejos, que vino a completar el programa organizado por el Ayuntamiento, dando realce y esplendor a nuestra renombrada Feria.

Deben, pues, nuestros industriales y productores cooperar decididamente a que la 2.<sup>a</sup> Feria-Muestrario obtenga un éxito mucho mayor que el del año último, que se hizo a base de ensayo, por lo que se notaron algunas deficiencias que se subsanarán en este año, a fin de que no haya la menor queja por parte de los expositores, que no tendrán que hacer más desembolsos que los de transporte y colocación adecuada de sus artículos.

No creemos que haya mejor medio de propaganda y anuncio que esta exhibición de productos, por la que desfilan millares de personas de todas calidades y gustos, siendo por tanto los industriales los que realmente resultan más favorecidos, aparte del crédito y buen nombre que se dá con ello a la producción cordobesa.

La Cámara repartirá a todos los industriales modelos impresos para las inscripciones que se admitirán hasta primero de Mayo próximo, como plazo improrrogable, considerándose nulas las que lleguen con posterioridad a dicha fecha, teniendo en cuenta que los organizadores han de conocer con tiempo el número de instalaciones y el espacio que han de ocupar para la buena distribución y debido acoplamiento.

Para detalles de cuanto se relacione con estos concursos, pueden dirigirse los interesados a la Secretaria de la Cámara de Comercio, Avenida del Gran Capitán n.º 35, bajo, derecha.



## Resumen de disposiciones oficiales del mes de Febrero

**Gaceta del 1:** Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, aclarando la de ocho de Octubre de 1932 sobre registro de exportaciones.

**Gaceta del 2.** Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, aprobando el Reglamento que se inserta, de la ley de accidentes del trabajo en la industria. Páginas 836 a 852.

**Gaceta del 3:** Decreto del Ministerio de Hacienda, disponiendo que los preceptos de la ley del Timbre de 18 de Abril de 1932, que se indican, que den redactados en la forma que se expresa. Páginas 872 a 877.

Otro del Ministerio de Obras Públicas, aprobando el Reglamento, que se inserta, para la ejecución de la ley de 18 de Julio de 1932, sobre creación y funcionamiento de las Juntas de Detasas. Páginas 877 a 879.

**Gaceta del 7:** Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, aprobando el Reglamento, que se inserta, de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria. Páginas 949 a 965.

**Gaceta del 8:** Ministerio de Trabajo y Previsión: Se anuncia que el Decreto y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, publicado en la Gaceta de ayer, es rectificando el que se publicó el día 2 del mes actual por erratas padecidas, que ha sido preciso subsanar.

Orden del Ministerio de Hacienda, resolviendo consultas respecto a la designación de Vocales suplentes de los Jurados provinciales de estimación y Central, de la Contribución general sobre la renta, para que puedan sustituir, en casos justificados, a los titulares, y de la eficacia de las votaciones que en los dichos jurados se promuevan. Página 1.002.

**Gaceta del 17:** Decreto del Ministerio de Hacienda, dictando normas para la aplicación de la ley de 20 de diciembre próximo pasado, estableciendo la contribución general sobre la renta. Páginas, 1323 a 1326.

## EL PARAISO RUSO

Ofrecemos a nuestros lectores el siguiente extracto de la Conferencia dada por M. Víctor Boret en la Cour de Cassation de París, sobre la situación actual de Rusia y las posibilidades futuras del bolchevismo.

El orador hizo un cuadro de la vida en Moscú bastante penoso, en el que se vislumbra una población mal vestida vagando por las calles sin objeto, o formando cola durante días enteros, ante la puerta de las Cooperativas de aprovisionamiento, en la esperanza de obtener aquello a que da derecho la carta de alimentación, esperanza que, desgraciadamente, se ve muchas veces defraudada.

Subraya que el problema central de la vida rusa es la condición del campesino. Esta infortunada población campesina de 127 millones de individuos «que sirve de conejo de Indias a las diversas experiencias sociales», se encuentra siempre sometida a la mayor penuria alimenticia.

El comunismo es una religión que los diarios gubernamentales supieron imponer, haciendo la alabanza del nuevo régimen, lo que permitió la rápida colectivización de las tierras. Los miembros de estas explotaciones comunistas no poseen más que la camisa; están repartidos en brigadas dirigidas por un cabo. En cuanto a las cosechas, la mayor parte es requisada por el Estado a un precio que no tiene más que una lejana relación con el coste de la vida. Estas explotaciones son verdaderas fábricas agrícolas, provistas de un completo utillaje de tractores. Ha confirmado al orador, en su reciente viaje a Rusia, que la organización es tal que un solo hombre puede cultivar 200 hectáreas. La concentración de gran número de tierras bajo una única administración hace rendir a la máquina todas sus ventajas, pero no da a los individuos ningún bienestar material, sino al contrario.

Para finalizar, dice que del conjunto de los esfuerzos hechos en Rusia se podrán acaso obtener ventajas en el futuro, y que tarde o temprano Rusia tendrá que abandonar sus métodos vanguardistas para volver a los principios normales de libertad...

Entre los oradores que a continuación hicieron uso de la palabra, habló el Dr. Augusto Marie, de la miseria que existe en Leningrado. Los viajeros



extranjeros son vigilados muy especialmente, y no pueden ver más que lo que las autoridades quieren mostrarles.

Las gentes que no trabajan están destinadas a una rápida desaparición. No se ven viejos por ninguna parte.

Cerró la sesión M. Margulies dando detalles sobre los procedimientos de los soviets para disfrutar el poder, y sobre la «Guepeou», que produjeron profunda impresión.

La Guepeou es el intermediario de los trabajos en Rusia, y cuando una fábrica tiene necesidad de ingenieros u obreros, la Guepeou detiene a los hombres que le parecen aptos para desempeñar los em-

pleos y los hace condenar bajo cualquier pretexto, y a continuación los envía a purgar sus penas en las fábricas que tienen necesidad de mano de obra; de esta forma se provee gratuitamente el trabajo.

El número de los que creen en las ventajas del bolchevismo va en disminución, y el partido tiene contra sí una gran masa popular.

El hambre reina en Rusia, salvo para algunos privilegiados, imponiéndose medidas draconianas contra los obreros que faltan al trabajo sin motivo justificado, y que se ven por esto, durante mucho tiempo privados de su carta de alimentación y alojamiento.

## Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

*RELACION de las expediciones de ferrocarriles, no retiradas dentro del plazo que previene la Real orden de Fomento de 13 de Junio del año 1930 y de las que las Compañías ferroviarias han pasado aviso a esta Cámara, durante el mes de Febrero del año actual, para proceder a la venta en pública subasta, de no ser retiradas dentro de los veinte días señalados en dicha disposición*

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
P. V.	10.888	Camino de H. N. E	Cabra	Tomeba
P. V.	721	M. Z. A.	Villa del Río	Enrique Nevado
G. V.	4.062	»	Cabra	Juan B. Delgado
G. V.	22.133	»	Córdoba	González y Sagrera
P. V.	9.581	Andaluces	Posadas	Pedro Palacios
G. V.	4.460	del Oeste de España	Córdoba	Gómez, Aguado y C. <sup>a</sup>
P. V.	9.480	M. Z. A.	Pozoblanco	Andrés Benito
G. V.	8.381	»	El Carpio	José Gómez Márquez
P. V.	17.522	»	Puente Genil	Antonio Jurado Gálvez
G. V.	2.792	Andaluces	Córdoba	La Cordobesa S. A.
P. V.	3.672	del Norte	Villa del Río	B Valenzuela
G. V.	14.950	Andaluces	Puente Genil	Vda. de Justo Estrada Haro
G. V.	6.174	del Norte	Córdoba	José Delgado
G. V.	14.374	M. Z. A.	Priego	Manuel Carrillo
P. V.	17.009	»	Aguilar de la Frontera	Juan de Burgos Luque
G. V.	3.320	Andaluces	Lucena	Salvador Barca
P. V.	18.148	»	Rute D. C.	Antonio Altamirano
G. V.	4.375	M. Z. A.	Córdoba	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
G. V.	10.925	del Oeste	Aguilar de la Frontera	Carbonell y C. <sup>a</sup>



Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
G. V.	4.228	M Z. A.	Cabra	M. Fernández
P. V.	4.071	»	Córdoba	José Maestre
G. V.	13.147	»	»	Sánchez
G. V.	7 963	»	»	J Romero
P. V.	1.736	»	»	Francisco Torrent
P. V.	2.300	»	»	Manuel Vigo
P. V.	4 712	»	Valsequillo	Rafael Camacho
P. V.	9.865	»	Zujar	Manuel Sàez
P. V.	961	»	Pozoblanco	Vda. de P. Porras
P. V.	1 505	»	Priego	Vda. de Laureano Cano
P. V.	15.944	»	Montilla	José Cobos Ruiz
P. V.	1.506	»	Priego	Vda. de Laureano Cano
P. V.	3.408	»	Peñarroya	Pedro Rodríguez
P. V.	5.603	»	»	Josè Redondo Viznete
P. V.	18.460	»	Aguilar	Juan de Burgos Luque
G. V.	2.732	»	Peñarroya	Francisco de Tosa
G. V.	7.190	»	Córdoba	Concepción Ruiz
P. V.	14 293	»	Cercadilla (Córdoba)	Pueyo Hermanos
G. V.	4.042	del Oeste	Cabra	Laboratorio Egabro
G. V.	6 850	del Norte	Córdoba	L. Rafael
G. V.	7 350	da Zafra a Huelva	»	Gómez, Aguado y C. <sup>a</sup>

## NOTAS INTERNACIONALES

### La semana de cuarenta horas.

El subsecretario del Ministerio de Trabajo y corresponsal de la Oficina Internacional de Ginebra, recibió el otro día a los periodistas y les habló de la Conferencia preparatoria, sobre la reducción de las horas de trabajo, celebrada en Ginebra en enero último. Deseaba hacer algunas aclaraciones, porque las informaciones periodísticas han aparecido truncadas y no responden a la realidad.

Dijo que esa Conferencia preparatoria hizo los estudios necesarios para permitir a la Conferencia Internacional del Trabajo, en la reunión ordinaria de este año, la adopción, si lo juzga oportuno, de un proyecto de Con-

venio estableciendo la semana de cuarenta horas.

Desde luego, la Conferencia es soberana en la materia, puesto que queda en libertad de votar o no un proyecto de Convenio. Ahora bien, la documentación que le proporcionará la Oficina Internacional del Trabajo le dará toda clase de facilidades prácticas para ejercer plenamente su soberanía. La Conferencia puede, en efecto, limitarse este año a la primera discusión y aconsejar una consulta a los Gobiernos antes de llegar al voto definitivo, y puede también decidir la aplicación de un procedimiento especial, análogo al que se adoptó en 1930, cuando se trató de la jornada de trabajo en las minas. En este último caso estaría en condiciones de votar inmediatamente un proyecto de Convenio.



La reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que debía empezar el 31 de mayo, no se abrirá hasta el día 8 de junio.

### El Convenio con Alemania

El embajador de España en Berlín, y el subsecretario del Estado alemán, von Bülow, han firmado un acuerdo, complementario al Convenio comercial hispanoalemán. Este acuerdo, que tiene carácter provisional, tiene, sobre todo, a determinar la tarifa aplicable entre otras mercancías, a los tomates, al extracto de higo y al jugo de naranja de procedencia española, que pagará en lo sucesivo veinte marcos por quintal. Al mismo tiempo se ha concertado el procedimiento de análisis de vinos españoles para su importación a Alemania, habiéndose obtenido facilidades que son, desde luego, importantes, con una reducción de diez marcos en los derechos de análisis, cuando éstos hayan de practicarse, ya que en general se prescinde de estos análisis cuando los vinos hayan sido introducidos en las condiciones previstas.

Se ha llegado también a un acuerdo que pone fin prácticamente a las dificultades que oponía al intercambio hispanoalemán la legislación que regula la disposición de divisas. España gozará de las mismas ventajas concedidas hasta ahora a otros países, entre ellos Italia, Francia y Holanda.

### Nuestros vinos en Francia

En virtud de un decreto del Gobierno francés, de fecha 12 del actual, quedan suprimidos los efectos de los decretos de 19 de diciembre de 1931 y de 22 de julio de 1932 relativos al «blocage» de los vinos en Francia.

Esta disposición ha sido dictada como consecuencia de las negociaciones oficiosas que se venían realizando con el Gobierno francés por los elementos vitivinicultores españoles.

La medida ha de producir viva satisfacción entre los elementos interesados y repercutirá favorablemente en el precio de los vinos.

## Aclaraciones importantes sobre la nueva Ley de Accidentes del Trabajo.

*La Cámara de Comercio de Madrid, ha divulgado unas importantes aclaraciones o síntesis explicativa de los nuevos preceptos de la Ley, y Reglamento de Accidentes del Trabajo, que por su extraordinaria importancia nos complace en trasladar a nuestros lectores.*

### Modificación de la nueva Ley

Por virtud de la legislación anterior, la responsabilidad del patrono se contraía al abono de una indemnización al operario accidentado que trabajaba por su cuenta, que en ningún caso excedía al doble del importe anual de su salario.

La nueva legislación establece que «las indemnizaciones debidas en caso de accidentes seguido de muerte o de incapacidad permanente de la víctima, serán abonadas a ésta o a sus derechohabientes, en forma de renta» (art. 26 del Reglamento)

La cuantía de esta renta es variable y está en relación con el número de los familiares que deja la víctima en caso de muerte, o con el grado de incapacidad producida; el tanto por ciento de la misma puede llegar al 50 por 100 del salario que el accidentado percibía.

### Los dependientes de comercio

El mencionado Reglamento incluye entre los que han de considerarse operarios a los efectos del mismo: «6.º Dependientes, mancebos y viajantes de establecimientos mercantiles» (art. 3.º), y entre las industrias o trabajos que darán lugar a responsabilidad del patrono: «12. Los establecimientos mercantiles, respecto de sus dependientes, mancebos y viajantes» art. 7.º).

Lo expuesto es suficiente para comprender que la modificación experimentada en la regulación del seguro de accidentes es sustancial, y que ella constituye un importante gravamen sobre la situación existente en la actualidad, que ha de tener su necesaria repercusión económica en el comercio. Por ello se justifica plenamente el interés afanoso que la Cámara Oficial de Comercio de Madrid ha dedicado a esta cuestión, y el propósito que le anima al diri-



gir estas líneas a sus electores, que no es otro sino el de informarles del inexcusable cumplimiento de una Ley que tanto les afecta.

### Obligaciones del patrono

Establece el Reglamento, al que ya hemos hecho referencia, dos géneros de obligaciones para el patrono: uno, que se refiere a la prevención de los accidentes de trabajo; otro, a la asistencia médico-farmacéutica de los accidentados.

### Previsión de accidentes.

Por lo que se refiere al primero, el patrono tiene el deber de adoptar las medidas de previsión de accidentes y de higiene del trabajo determinadas en el Reglamento y en las disposiciones que puedan dictarse. Su riguroso cumplimiento, su puntual adopción, no eximen ciertamente del pago de la indemnización legal a que hubiere lugar; pero sí eximen de responsabilidad civil o criminal. Su no adopción, por otra parte lleva consigo el recargo, en una mitad más, de la indemnización que tuviere que satisfacer.

### Asistencia médico-farmacéutica

En cuanto al segundo género de obligaciones, a la asistencia médico farmacéutica, el patrono tiene que proporcionarla sin demora, y mientras el accidentado la requiere, hasta su restablecimiento o hasta que sea declarado en situación de incapacidad permanente o fallezca. El Reglamento determina, con el detalle preciso, cuanto se refiere al médico que ha de dirigir el tratamiento, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, etc., etc.

### Rentas en los casos de muerte o incapacidad permanente

Declarada la incapacidad permanente, o acaecido el fallecimiento del accidentado, el patrono tiene que satisfacer una renta en la forma que determinan los artículos 27, 29 y 31 del Reglamento, y de los que, por su especial importancia, copiamos los párrafos siguientes:

«Art. 27. 2.º Si el accidente hubiese producido una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, el patrono deberá abonar a la víctima una renta igual al 50 por 100 del salario.

«3.º Si el accidente hubiera producido una incapacidad permanente y total para la profesión ha-

bitual, pero que no impida al obrero dedicarse a otro género de trabajo, la renta será igual al 37,5 por 100 del salario.

«4.º Si el accidente hubiera producido una incapacidad parcial y permanente para la profesión o clase de trabajo a que se hallaba dedicada la víctima, el patrono deberá satisfacer a ésta una renta igual al 25 por 100 del salario».

Art. 29. Si el accidente produjese la muerte del obrero, el patrono queda obligado a sufragar los gastos del sepelio, por la cantidad que fija el artículo siguiente, y además a indemnizar a la viuda, descendientes del finado o naturales reconocidos menores de dieciocho años o inútiles para el trabajo y hermanos huérfanos menores de dieciocho años que se hallasen a su cargo y ascendientes:

«1.ª Con una renta igual al 50 por 100 del salario que disfrutaba la víctima, cuando ésta deje viuda e hijos o nietos inútiles para el trabajo o huérfanos menores de dieciocho años que se hallasen a su cuidado.

«2.ª Con una renta igual a la anterior, si sólo dejasen hijos nieto o inútiles para el trabajo o huérfanos menores de dieciocho años, o hermanos menores de dicha edad huérfanos y también a su cargo.

«3.ª Con una renta del 25 por 100 del salario a la viuda con hijos mayores de dieciocho años o sin hijos ni otros descendientes del difunto.

«4.ª Con una renta del 20 por 100 del salario a los padres o abuelos de la víctima, padres y sexagenarios o incapacitados para el trabajo, si no dejase viuda ni descendientes, siempre que sean dos o más los ascendientes. En el caso de quedar uno solo, la indemnización consistirá en una renta equivalente al 15 por ciento del salario que percibiera la víctima.

«5.ª Con el capital preciso para constituir una renta del 15 por 100 del salario calculado conforme al art. 37 de este Reglamento, al fondo especial de garantía, siempre que el obrero fallecido carezca de los derechohabientes mencionados en los apartados anteriores.»

«Art. 31. Las rentas que se asignen en virtud de lo dispuesto en art. 29, serán vitalicias para los ascendientes y descendientes inútiles, a no ser que pierdan la cualidad por la cual se les concedió, y para la viuda, mientras no contraiga nuevo matrimonio.

«Serán temporales las de los descendientes váli-



dos y hermanos menores huérfanos, todos los cuales cesarán de disfrutarlas al cumplir la edad de dieciocho años.»

### Seguro obligatorio

Llegados a este punto corresponde ya examinar la obligación complementaria, pero no por ello menos fundamental, que pesa sobre el patrono, que es la de «estar asegurado contra el riesgo de indemnización por incapacidades permanente o muerte de sus operarios producidas por accidentes de trabajo» (art. 87), siendo además a su exclusivo cargo el importe de las primas o cuotas que por efecto de esta obligación tenga que satisfacer (art. 104). El incumplimiento de tal obligación, además de dar lugar a que le sea impuesta la sanción correspondiente, le constituye *directamente responsable* de todas las obligaciones impuestas por la Ley.

Tal obligación es consecuencia de la grave responsabilidad que pesa sobre el patrono y de la necesidad en que se encuentra la Ley de prevenir su posible insolvencia.

### Formas de Seguros

Ofrece el Reglamento tres formas de satisfacer y cumplir esta obligación:

«a) Mediante seguro directamente conveñido con la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del trabajo;

«b) Mediante la inscripción en Mutualidad patronal que tenga concertada con la Caja Nacional la entrega, en caso de accidente sufrido por obrero, empleado o por uno de sus asociados y que ocasione la muerte del obrero o su incapacidad permanente, del capital necesario para adquirir la renta que deba ser abonada como indemnización al obrero víctima de la incapacidad o a sus derechohabientes en caso de muerte;

«c) Mediante seguro contratado con una Sociedad de Seguros legalmente constituida, que tome a su cargo, en caso de sobrevenir accidente del trabajo que ocasionare la muerte del obrero o una incapacidad permanente, la entrega a la Caja Nacional del capital necesario para el abono de la renta que corresponda como indemnización.»

### Concepto de la Mutualidad

Para obtener una definición precisa de la Mutualidad basta con transcribir el art. III del Reglamento, que dice así: «A los efectos de este Reglamento, se considerará Mutualidades patronales a las Asociaciones de este carácter legalmente constituidas cuyas operaciones se reduzcan a repartir entre los asociados el equivalente de los riesgos sufridos por una parte de ellos, sin que puedan estas Mutualidades dar lugar a beneficios de ninguna clase».

El éxito y las ventajas peculiares de toda Mutualidad están en relación directa con el número de sus afiliados, reduciendo proporcionalmente el riesgo de cada uno y recargando en menor medida los gastos generales que lleva consigo su dirección y administración a medida que dicho número aumenta.

### Obligaciones y derechos de las Mutualidades

Sin comentarios, que serían innecesarios, entresacamos las principales obligaciones y derechos de estas Mutualidades y de sus asociados:

La Mutualidad deberá consignar, en el plazo de un mes a contar del certificado médico en que se dictamine sobre la incapacidad o la muerte sufridas y en poder de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes, el capital preciso para constituir la renta correspondiente a la incapacidad declarada.

Ha de establecerse una responsabilidad mancomunada entre los socios respecto a las obligaciones de la Mutualidad, tanto para con los accidentados como para con el Fondo de garantía; que es el que satisface las indemnizaciones cuando aquella no lo haga.

Los asociados han de resarcir debidamente a la Mutualidad cuando el accidente fuese debido a imprudencia o descuido graves o reiterados del patrono u omisión de precauciones reglamentarias.

Han de comunicar las altas y bajas de los obreros que tengan en su Empresa con la rapidez y exactitud necesarias, pudiendo incluso imponer multas a la Mutualidad a aquellos de sus asociados que incumplan tales deberes.



# SUETOS

## Nuevas monedas francesas

La comisión encargada de su estudio, ha votado un proyecto presentado por el Gobierno francés relativo a la acuñación de moneda de plata en la cuantía de 4.600 millones de francos.

Se acuñarán 3.000 millones en monedas de cinco francos, con peso cada una de 5 gramos, ley 680 milésimas. Estas monedas tendrán un diámetro de 24 milímetros. En moneda de 10 francos, se acuñarán 1.600 millones de francos.

Quedan a determinar por decreto especial la figura y características de las nuevas monedas.

## Los contingentes franceses a los plátanos y conservas

La Cámara de Comercio de España, en París, comunica que la parte del contingente de plátanos atribuida a España durante el semestre en curso, o sea desde el 1 de enero hasta el 31 de junio, ha quedado fijado en 68.800 toneladas, siendo las cantidades que mensualmente podrán importarse las siguientes: 8.140 toneladas en enero; 8.880 en febrero; 10.360 en marzo; 13.320 en abril; 13.320 en mayo y 14.060 en junio.

El contingente autorizado para la importación de pescado en conserva, escabechado o preparado de otra manera de procedencia española, durante el período del 1 de marzo al 31 de agosto, ha quedado fijado en la siguiente forma: sardinas, 8.500 quintales métricos del 1 de marzo al 31 de mayo y 6.000 quintales métricos del 1 de junio al 31 de agosto; otras especies de pescados (excepto los salmónidos), 1.000 quintales métricos cada trimestre.

Para la importación en aquel país de las conservas de pescado es preciso obtener previamente una

licencia de importación que debe solicitarse un mes y medio antes de la apertura del correspondiente contingente, del Ministère de la Marine Marchande; Direction despeches et du personnel, 3, Place de Fontenoy, París.

## La situación económica de Austria

Austria es hoy el único país de Europa Central que presenta un presupuesto equilibrado. El presupuesto del año pasado se saldó con un déficit de 16 millones, reducidos a 14,5 millones de chelines austriacos, teniendo en cuenta las sumas en caja. El presupuesto actual votado por el Parlamento, está confeccionado sobre sólidas bases, señalando esto el restablecimiento del orden en la administración de los bienes públicos austriacos.

En cuanto a la cuestión monetaria, Austria va sorteando poco a poco sus dificultades, procurando cumplir sus compromisos en la medida de lo posible. Con el empréstito de Lausana se reforzará la cobertura de la circulación fiduciaria y se sostendrá la moneda nacional. El empréstito en chelines se empleará en el reembolso de los empréstitos a corto plazo y con intereses elevados. Se prevé también un buen empréstito interior para reembolsar parcialmente las deudas del Estado al Banco Nacional y mejorar aún más la posición de la moneda.

## Los grandes bancos suizos

Las Memorias trimestrales de los grandes Bancos suizos que acaban de ser publicadas, acusan una disminución del 9,4 por 100 del movimiento de los negocios. Los detalles de estas memorias señalan una importante baja en el número de los depositantes extranjeros a plazo. Los demás créditos bancarios descendieron 12 por 100 y los depósitos de ahorro 33 por 100.

Los ingresos continúan en descenso y, algunos Bancos, a razón de la paralización de su actividad, emplean una parte de sus disponibilidades en la compra de sus propias acciones.

Conviene recordar a este respecto que el público



ha sido ya advertido por declaraciones oficiales, que había que contar en el curso del nuevo ejercicio con retiradas de capitales extranjeros bastante más acentuadas. Sin embargo, la disminución de estas grandes disponibilidades monetarias, lejos de dar lugar a aprensiones será más bien deseable para la evolución del mercado monetario interior.

### La cinematografía española

La Cinematografía Española Americana, Sociedad española, no hace mucho constituida, va a entrar en actividad creadora de películas. Ha tenido el acierto de adquirir el parque de diversiones de la Ciudad Lineal, restaurante, café, teatro, jardines, frontón y demás dependencias afectas a dicho parque y, además, otros terrenos contiguos que servirán de expansión a las explotaciones de la Compañía, la cual estudia ahora cuanto se refiere al cine sonoro y ha concertado con la célebre Compañía «Tobis» equipos completos para producir películas habladas.

No tardará mucho en producirse la primera película española de esta Sociedad, a cuyo efecto está activando las obras de ampliación y adaptación precisas al objeto indicado. Se estima que a fines de marzo quedarán terminadas.

Dícese en los círculos financieros, que la C. E. A. prepara también la emisión de los tres millones de pesetas que restan poner en circulación de su capital de cuatro, creado al constituir la Sociedad, y que a los actuales accionistas se les concederán privilegios de plazo para adquirir estos títulos.

La Sociedad tiene ya proposiciones de arriendo de los estudios para producir por cuenta ajena, y hay ofertas para doblar la producción con destino al extranjero. Puede, pues, trabajarse para éste y para España, y esto representa gran valor, no sólo en

efectivo, sino para la mano de obra nacional.

Se prepara una maqueta del estudio y demás elementos para la creación de películas que se expondrá en sitio céntrico, así como fotografías que den idea de la importancia de la nueva Sociedad española de cinematografía.

---

## INFORMACIÓN COMERCIAL

---

### Baena

---

Trigo, 48'50 los 100 kilos.—Cebada, 23.—Escaña, 23.—Garbanzos, de 60 a 65 idem.—Habas, 40.—Aceite 16 ptas. arroba.

### Doña Mencía

---

Trigo, 48 ptas. los 100 kilos.—Cebada, 26.—Escaña, 24.—Garbanzos, 105 —Habas, 40.—Maiz, 34. Aceite, 15'75 pesetas arroba.

### Benamejí

---

Trigo, 50 ptas. los 100 kilos.—Cebada, 8'50 fanega.—Habas, 23 idem.—Aceite, 16'25 arroba.

### Villanueva de Córdoba

---

Trigo, 48 ptas. los 100 kilos.—Cebada, 23.—Aceite, 16'50 ptas. arroba.





## Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Mes de Febrero de 1933

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. <sup>a</sup>	100 k.	160		Bonito en escabeche.	Caja	50	
Idem corriente	» »	148		Higos secos.	Kilo		80
Idem de orujo	» »	95		Almendras pestañeta	»	5	40
Trigo,	» »	48		Cebollas	»		25
Cebada	» »	30		Castañas secas	»		75
Escaña	» »			Tomate en conserva	Caja	21	50
Avena.	» »	28		Pimientos morrones.	»	32	
Maiz	» »	38		Melocotón extra.	»	44	
Garbanzos tiernos.	» »	90 a 130		Almidón canutillo.	Kilo	2	05
Idem duros.	» »	75 a 95		Dátiles imperiales	Caja		
Habas castellanas.	» »	46		Fideos.	Kilo	1	30
Idem morunas.	» »	43		Merluza fresca.	»	2a2'50	
Judías Barco	» »	130		Sardinias idem.	»	1'50a2	
Lentejas corrientes.	» »	85		Gallinas	Una	5	
Patatas	» »	20		Conejos	Uno	2	25
Arroz núm. 1.	» »	57		Perdices	Una	2	
Idem id. 2.	» »	58		Pavo	Uno	15	
Bomba corriente	» »	60		Vino de Montilla.	Litro	1	
Idem extra	» »	62		Idem tinto.	»		55
Cafè Moka crudo.	» »	925		Aguardiente corriente.	»	2	50
Idem Caracolillo	» »	1.125		Vinagre	»		60
Yauco extra.	» »	1.105		Alcohol rectificado.	»	4	
Caracas	» »	985		Carbón antracita	Tm.	115	
Hacienda superior.	» »	945		Idem cok.	»	115	
Azúcar P. G. 1. <sup>a</sup>	» »	162		Carbón vegetal.	100 k.	26	
Idem cortadillo.	» »	180		Leñas.	» »	18	
Idem blanquilla 1. <sup>a</sup>	» »	158		Petróleo refinado.	Litro		80
Harina candeal 1. <sup>a</sup>	» »	66		Gasolina.	»		76
Idem corriente	» »	60		Jabón ordinario.	Kilo	1	10
Pan de 1. <sup>a</sup>	Kilo		70	Bujías esteáricas	100 k.	220	
Idem corriente	»		65	Sal común, en grano.	Kilo		10
Carne de borrego.	»	3		Idem molida	»		25
Idem de vaca con hueso.	»	4	30	Chocolate corriente.	Libra	1	50
Idem sin hueso.	»	5	20	Idem colonial	»	1	50
Idem de ternera con hueso.	»	4	80	Idem Suchard.	»	1	50
Idem sin hueso.	»	5	70	Carburo de calcio.	Kilo	1	10
Carne de cerdo	»	5 a 6		Leche condensada «La Lechera»	Caja	80	50
Jamón con tocino	»	9		Harina lacteada.	Lata	2	10
Idem en limpio	»	12		Papel estracilla mediano	Bala	15	50
Manteca de cerdo en pella.	»	3		Té negro núm.1.	Kilo	11	50
Tocino añejo	»	4		Idem verde extra.	»	13	25
Idem fresco.	»	3		Pimiento molido.	Arroba	38	
Manteca de vaca	»	6		Idem extra.	»	44	
Salchichón de Vich	»	15		Azafrán	Libra	125	
Huevos	Docena	2'40 a 3		Pimienta n.º 2	Kilo	8	25
Leche de vaca	Litro		60	C'avillos Zancibar.	»	13	
Leche de cabra.	»		60	Cominos en grano.	»	1	90
Queso corriente	Kilo	6		Galletas María,	»	3	50
Bacalao Labrador.	»	1	75	Idem, Estrella.	»	2	25
Idem Islandia	»	2		Idem Olivet María.	»		
Atún en tomate	Caja			Chorizos	»	7	50
Sardinias en aceite	»	28		Morcilla	»	3	50



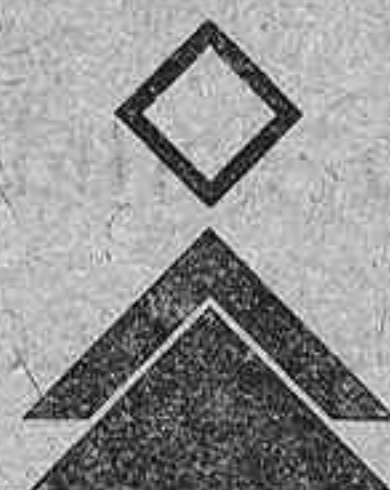
# José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS

Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandría 1901-1902.—COMPRA-VENTA DE CEREALES.—Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.

Teléfono 10-06

CÓRDOBA



## Porrás, Vañó y Gisbert

Fábrica de Harinas  
Córdoba

Sevilla, 9 :—: Apartado, 53

Telegramas Porrarinas

## Andalucía, S. A.

Fábrica de Harinas  
en LOS REMEDIOS (Málaga)

Oficinas:

Sevilla, 9. :—: Córdoba.

Alameda Colón, 6. :—: Málaga.

# BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, núm. 36 :: Teléfono 20 13

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóbar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

## CAFÉ

Confitería  
Pastelería  
Fiambres

## CHASTANG

TELÉFONO 25-40

Rv. Gran Capitán, 20 y Rv. de Canalejas, 22

Claudio Marcelo 15 :: :: CORDOBA



## Pueyo Hermanos

SEVILLA-CORDOBA

Fábrica de lunas y almacén  
de vidrio plano y hueco y  
loza.

TELÉFONO NÚM. 25-20

Claudio Marcelo, n.º 4  
y Gran Capitán, n.º 38  
**CÓRDOBA**

## Farmacia del Globo

(NOMBRE REGISTRADO)

El más extenso surtido  
de específicos e inyec-  
tables. :: Exacta pre-  
paración de toda clase  
de fórmulas medicinales  
según receta

Apartado 44 :: Teléfono 11 60

**ALFONSO XIII, 52**  
**CORDOBA**

## COMPANIA TRASATLANTICA

## Vapores Correos Españoles

Norte de España a Cuba y Méjico.

12 Expediciones al año

Mediterráneo a la Argentina.

12 Expediciones al año

España New York-Cuba.

12 Expediciones al año

Servicios  
Regulares

Mediterráneo, a Puerto Rico, Venezuela  
y Colombia

12 Expediciones al año

Mediterráneo, Cuba y New York

Eventual



Servicio tipo Gran Hotel :: T. S. H. :: Radiotelefonía :: Orquesta :: Capilla :: Etc., Etc.

Para informes, a las Agencias de la Compañía en los principales puertos de España.

En Barcelona oficinas de la Compañía: Plaza de Medinaceli, 8



# MEDINA AZAHARA

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

Fábrica de Materiales de Construcción

Exposición y despacho:  
Canalejas, 9 dup.

## CORDOBA

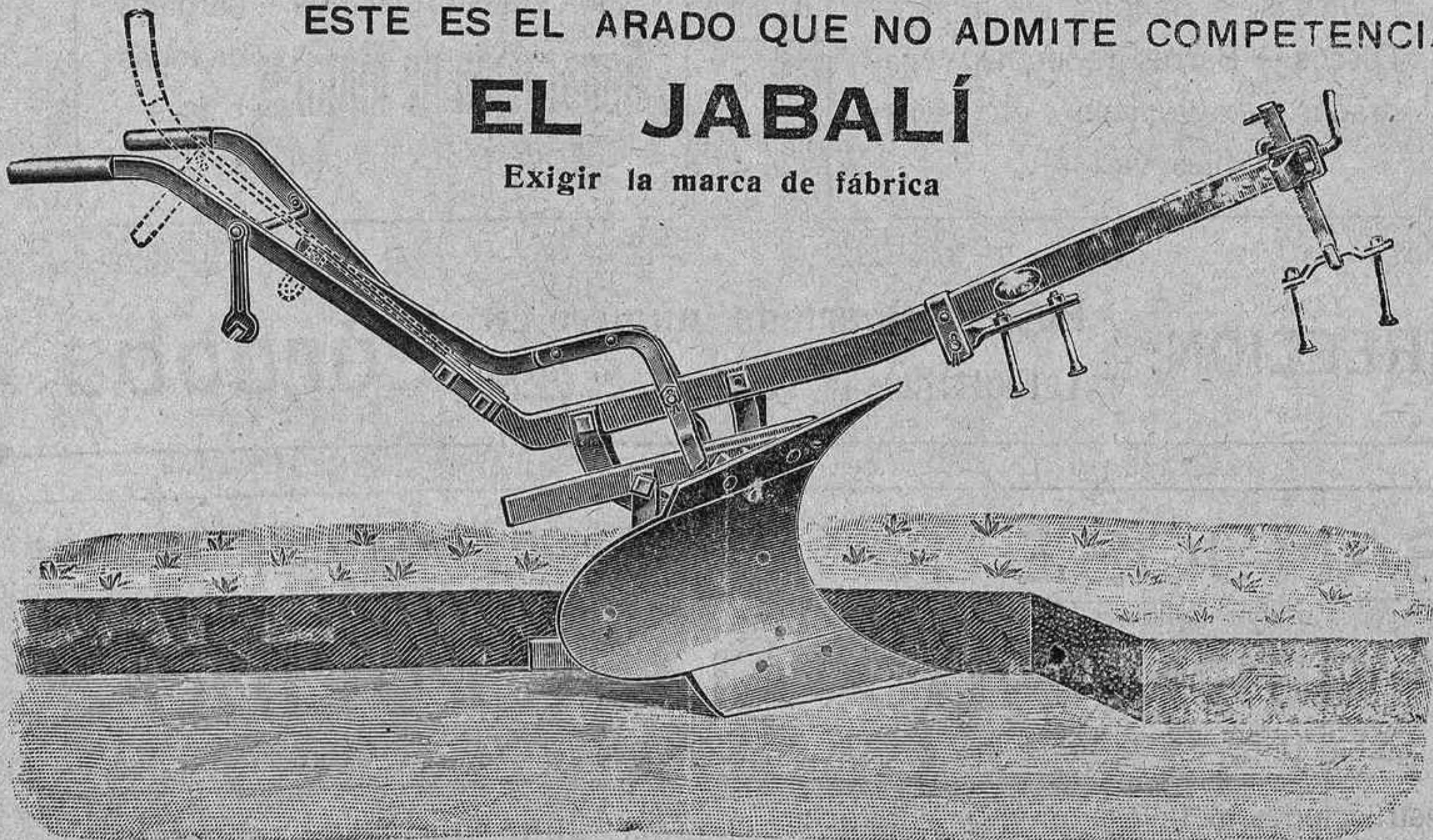
Fábrica y almacenes:  
Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solería; de cemento, que se facilita gratis

ESTE ES EL ARADO QUE NO ADMITE COMPETENCIA

## EL JABALÍ

Exigir la marca de fábrica



**GARTEIZ HERMANOS, YERMO Y COMP.ª :: Unicos vendedores en España**

Oficina y Almacenes: Carretera de Trasierra (Margaritas) ::: Teléfono, 21-34 ::: CORDOBA



# MANUEL GONZALEZ ZAYAS

EXPORTACIÓN DE CEREALES Y GARBANZOS

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

TELEFONO NUM. 13-30

CORDOBA

## Sociedad Española de Construcciones Electre-Mecánicas

Fundición.— Laminación.— Estiraje y tre-

filería de **COBRE** y todas sus aleaciones

(Alpaca - Bronce - Latón - Maillechör)

en todas las formas:

Planchas.— Bandas.— Cintas.—

Discos.— Barras redondas, cuadradas, exagonales, etc.—Perfiles varios.

Consultas y presupuestos gratis

Alambre. - Cables Desnudos y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de motores eléctricos -- Transformadores -- Turbinas

**Reparación de Motores** de todas las clases y

de todas las marcas.

**DIRECCION:** } Postal: Apartado número 28  
} Telegráfica y Telefónica: CEM **Córdoba.**

**“SAN JOSÉ”**

**FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE**

**TALLERES MECÁNICOS**

**BERNARDO ALBA PULIDO**

Ollerías, 23 — Teléfono, 13-06 — CORDOBA

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva de todos los sistemas. — Máquinas de todas clases. — **Reparaciones en general.**

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos, propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.



# LOS MADRILEÑOS

Grandes almacenes de paquetería, perfumería,  
camisería y géneros de punto.

Casa especializada en medias y calcetines

Espléndido surtido en colonias, brillantinas,  
lociones y extractos a granel.

Gondomar, 9

**CORDOBA**

Teléfono 17-05

## *Juan Peinado Reyes*

**Elaboración mecánica de pan**

*Central: Plaza de la Constitución, 2 al 10*

Teléfono 25-43

**SUCURSALES:**

Rodríguez Marín, 27, Regina 13,  
Costanillas, 52 y Concepción, 36

**CÓRDOBA**



# LA FORESTAL

# Almacén de Maderas

## RAFAEL SALCEDO NIETO

↔ Grandes existencias de ↔

maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablo-  
nes, cuarterones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en  
rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina,  
Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar,  
cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 :: Teléfono, núm. 23-14 :: CORDOBA

### FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS

Almacén de Materiales de Construcción

## Juan José Luque Romero

■ ■  
DESPACHO:

Plaza de Colón, 5 :: Teléfono 28-16

■ ■  
FABRICA:

Huerta de la Reina :: Teléfono 22-54

(Carretera del Brillante) — CORDOBA

### GRAN RESTAURANT

### HIJO DE MIGUEL GÓMEZ

## Salón para Banquetes

■ ■  
Servicio esmerado con  
todo el confort moderno  
que requiere este ramo

■ ■  
Marqués de Boil, 5 y Morería, sin núm.

Teléfono número 25-08. — CORDOBA



# Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

## PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FÁBRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MÁLAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

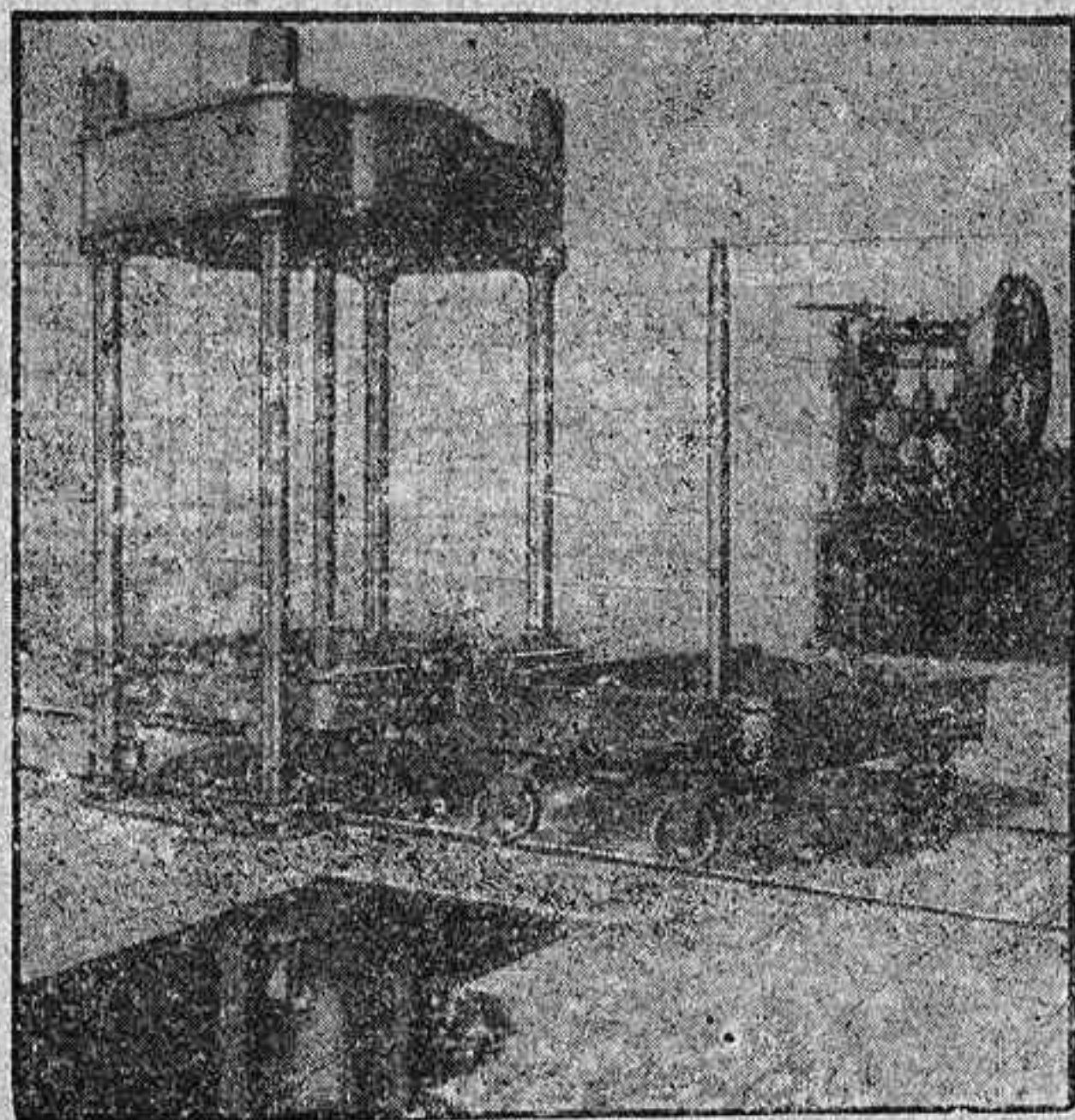
OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

### García, Márquez y Casas

SUCESORES DE JOSÉ GONZALEZ REINA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

Campo de San Antón, 13 :: Teléfono 22-26 :: CORDOBA



MODERNAS FABRICAS ACEITERAS

### CASA LINARES

### RETRATOS DE ARTE

Concepción, 32.- CORDOBA

Laboratorio para aficionados. Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos. Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía —:—:—:—:—

Inmenso surtido en material y productos

**AGFA**

La marca Borsalino en sus últimos modelos Oller, Ribera, Sirep, Smark, Excelsior, Sport, son Marcas de gorras, y las tres últimas premiadas en la Exposición Internacional de Barcelona, por lo que Justifican su perfección y elegancia suma. Ofrece en flexibles los últimos fabricados por Iberia, Roche, Palarea, Ilesa, Buëso Velour Habig y G. B. Valera & Rico

EN

Sombrerería de Moda **DIEGO RUÍZ**

Teléfono, 1034

CÓRDOBA

# SAN RAFAEL



ALMACÉN DE CARBONES MINERALES

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MÁS ACREDITADA DE CÓRDOBA

Los carbones antracita y coke se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente

Reyes Católicos :- Teléfono 26-06 :- CÓRDOBA



# BANCO HISPANO AMERICANO

Casa Central: MADRID

SUCURSAL EN CORDOBA: CALLE SEVILLA, 4 Y 6.

Capital autorizado . . . . .	Ptas.	<b>200.000.000</b>
Capital desembolsado . . . . .	»	<b>100.000.000</b>
Reservas . . . . .	»	<b>48.089.535</b>

## SUCURSALES URBANAS EN MADRID:

Duque de Alba 15, Alcalá, número 76	Avenida de Eduardo Dato, número 6	Glorieta del 14 de Abril, 1 Fuencarral, número 82.
--	--------------------------------------	---

## SUCURSALES URBANAS EN BARCELONA:

Plaza de Palacio, letra A.	Ronda de San Antonio, 4	Calle de Salmerón, número 101
----------------------------	-------------------------	-------------------------------

## SUCURSALES EN PROVINCIAS ●

Albacete.	Cabra.	Estella.	Lorca.	Plasencia.	Tomelloso.
Alcalá la Real.	Cáceres.	Figueras.	Los Llanos.	Pontevedra.	Torrelavega.
Alcañiz.	Cádiz.	Gandía.	Lugo.	Pozoblanco.	Tudela.
Alcira.	Calahorra.	Gerona.	Mahón.	Puerto de Sta M.	Túy.
Alcoy.	Calamocha.	Granada.	Málaga.	Quintanar de la O.	Ubeda.
Algeciras.	Calatayud.	Guadalajara.	Manzanares.	Reinosa.	Utrera.
Algemesí.	Carmona.	Guadix.	Martos.	Ronda.	Valdepeñas.
Alicante.	Cartagena.	Güímar.	Medina del Cpo.	Sabadell.	Valencia.
Almendralejo.	Caspe.	Haro.	Medina de R.	Salamanca.	Valverde del C.
Almería.	Castellón de la P.	Huelva.	Mérida.	Sanlúcar de B.	Valladolid.
Andújar.	Cazalla de la S.	Huesca.	Monforte.	Sta. Cruz de la P.	Vélez Málaga
Antequera.	Ceuta.	Jaca.	Montilla.	Sta. Cruz de T.	Vigo.
Aranda de Due. <sup>o</sup>	Ciudad Real.	Jaén.	Morón de la F.	Santander.	Villafranca del P.
Árucas.	Córdoba.	Játiva.	Motril.	Santiago.	Villagarcía de A.
Arcos de la F. <sup>a</sup>	Coria.	Jerez de la F. <sup>a</sup>	Mula.	Segovia.	Villarreal.
Avila.	Cortegana.	Jumilla.	Murcia.	Sevilla.	Villena.
Azuaga.	Cuenca.	La Coruña.	Olot.	Soria.	Vitoria.
Badajoz.	Cullera.	La Palma del C.	Onteniente.	Tafalla.	Vivero.
Barbastro.	Don Benito.	Las Palmas	Orense.	Talavera de la R.	Zafra.
Barcelona.	Ecija.	Linares.	Osuna.	Tarancón.	Zaragoza.
Béjar.	Ejea de los C.	Logroño.	Palma Mallorca.	Tarrasa.	
Bilbao.	El Ferrol.	Loja.	Palma del Río.	Teruel.	
Burgos.	Elda.	Lora del Río.	Pamplona.	Toledo.	

EFECTUA TODA CLASE DE OPERACIONES DE BANCA

BANCO FEDERADO:

## BANCO DE SAN SEBASTIAN

Central: SAN SEBASTIAN - 15 Sucursales ▲

Azcoitia, Azpeitia, Beasain, Eibar, Elizondo, Irún, Oñate, Pasajes  
Rentería, Tolosa, Vergara, Villafranca, Zarauz, Zumárraga y Zumaya.

BANCOS CONCERTADOS:

## BANCO HERRERO

Central OVIEDO - 31 Sucursales ○

Arriondas.	Cangas de Onís.	La Felguera.	Moreda.	Pola de La-	Ribadeo.	Tineo.
Astorga.	Colunga.	León.	Navia.	viana.	Rivadesella.	Trubia.
Benavente.	Cudillero.	Luarca.	Palencia.	Pola de Lena	Salas.	Vegadeo.
Cangas del Nar-	Grado.	Llanes.	Pola de	Pola de Siero.	Sama de	Villaviciosa
cea.	Infiesto.	Mieres.	Allande.	Pravia.	Langreo	Zamora.

## BANCO DE GIJON

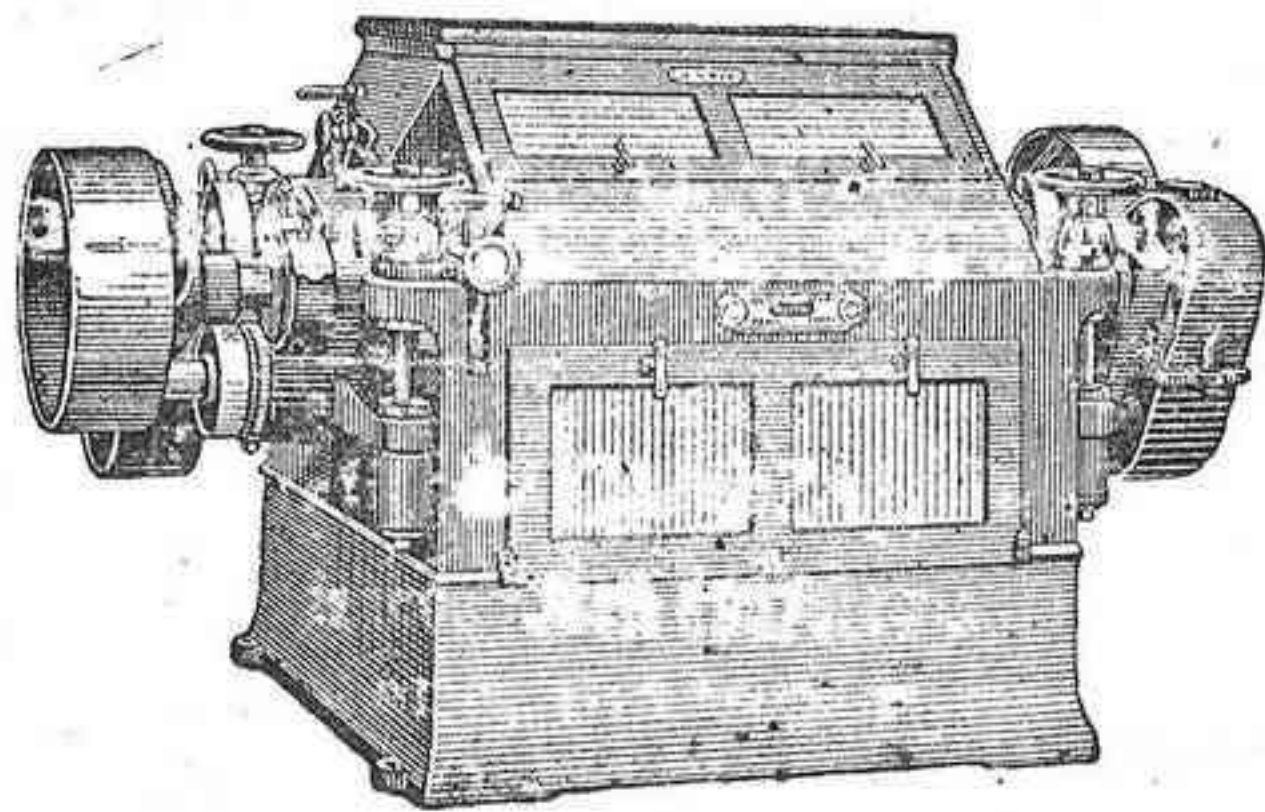
Central: GIJON - Sucursal: AVILES ◻



# BUHLER S. A.

SAN SEBASTIAN, 2

MADRID



**MOLINO DE 4 CILINDROS**  
PRIVILEGIO BUHLER

Instalaciones de silos y graneros, transportadores mecánicos y neumáticos, fábricas de chocolate, pastas alimenticias y de cemento, tejerías mecánicas, máquinas para fábricas de cerveza y colores, prensa rotoplana «Duplex» para imprimir periódicos y revistas, máquinas y accesorios para molinería.

Especialidad en instalaciones y transformaciones de FÁBRICAS DE HARINAS con moderno diagrama

## “EL METRO”

S. A.

TEJIDOS Y GÉNEROS DE PUNTO



Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

Sucursales . . . { San Agustín, 30  
Deanes, 29 31  
Concepción, 28 30

**CORDOBA**

Esta casa, conocida por la tienda de EL METRO, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las más favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio.

GRANDES TALLERES  
— DE —

Hojalatería

y

Lampistería

— DE —

**Rafael Morales Reyes**

Especialidad en Depósitos para Aceites, aparatos para purificarlos y todo lo concerniente al ramo.

Despacho y Talleres:

Bray Luis de Granada

**CORDOBA**



# CARBONELL Y C.<sup>A</sup> (S. EN C.)

CASA CENTRAL EN CORDOBA (FUNDADA EN 1866)

TELÉFONO NÚM 11-56

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas.—Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra.—Bodegas de vinos finos de Montilla y los Moriles.—Fábrica de Harinas sistema Austro-Hungaro, Daverio y Buhler. Producción diaria 35.000 kilogramos.—Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América —Fábricas de Fideos y pastas para sopa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

OO

## SUCURSALES EN

### SEVILLA

Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.  
Fábrica de aserrar.  
Aceitunas.  
Compra-venta de cereales.

### MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros.—Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.—Fábrica de Aserrar y labrar —Aceites de oliva.—Jabón.—Vino.—Alcohol.—Harinas.—Azúcar.—Hierros.—Cementos. Etc., Etc.,

Jaén :: Aguilar de la Frontera :: Castro del Río :: Pinos Puente y Baena

GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

Lea los días 15 y 30 la notable revista **CORDOBA GRAFICA**

*Casa fundada en 1838*

*Telefono 12-26*

*Pedro López e Hijos*

*Banqueros*

*Representantes depositarios de la Compañía arrendataria de tabacos*

*Apartado núm. 14*

*Córdoba*